Transportes Urbanos de Vitoria, S.A.

TUVISA

Gasteizko Hiri Garraioak, SA

LICITACIÓN PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS DE LAS MARQUESINAS Y SU MONITORIZACIÓN

EXP: 2022-11LT

TRAMITACIÓN: Ordinaria
PROCEDIMIENTO: Abierto
FORMA DE ADJUDICACIÓN: Criterios de valoración; varios criterios

Contrato NO Sujeto a regulacion armonizada

Forma Presentación ofertas; 3 SOBRES

Códigos CPV: 50317000-0 Mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones solares fotovoltaicas
50316000-3 Monitorización de instalaciones solares fotovoltaicas

Agirrelanda, 2
01013 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 10 54

tuvisa@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- Régimen jurídico del contrato. Documentación contractual
2.- Objeto del contrato y Justificaciones
3.- Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato
    3.1. Presupuesto base de licitación
    3.2. Valor estimado
    3.2. Precio del contrato
4.- Capacidad económica suficiente
5.- Plazo de ejecución
6.- Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar
    6.1. Aptitud y Capacidad
    6.2. Solvencias
        6.2.1. Solvencia económica y financiera
        6.2.2. Solvencia técnica

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7.- Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente
    7.1. Procedimiento de adjudicación
    7.2. Criterios de valoración
        7.2.1. Criterios cualitativos
        7.2.2. Criterios cuantitativos
    7.3. Variantes.
    7.4. Criterios de desempate
8.- Publicidad del procedimiento. Perfil de contratante. Información a los interesados
9.- Presentación de las proposiciones
10.- Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización
    10.1. Apertura de las ofertas y selección de la adjudicataria
    10.2. Garantía definitiva
    10.3. Adjudicación del contrato
    10.4. Formalización del contrato

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11. Responsable del contrato:
12. Ejecución del contrato
    Obligaciones laborales
    Reuniones trimestrales de seguimiento
    Obligaciones contractuales esenciales
    12.1. Derechos y Obligaciones de ejecución del contrato
        12.1.1. Seguro de responsabilidad civil
        12.1.2. Medios materiales y personales
        12.1.3. Gastos a cuenta de la empresa contratista

12.1.4. Confidencialidad, protección de datos personales y seguridad de la in formación
12.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato
12.21. Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental
12.2.2. Condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad
12.2.3. Condiciones especiales de ejecución en materia lingüísticas
13. Cesión del contrato y subcontratación
14. Incumplimientos. Penas e indemnización de daños y perjuicios
14.1. Penalidades
14.1. Penalidades
14.2. Indemnización de daños y perjuicios
15. Pago a la contratista
16. Revisión de precios
17. Modificación del contrato
18. Suspensión del contrato
19. Extinción del contrato
Final. Juzgados y Tribunales

IV. ANEXOS: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LICITAR

Anexo I: Modelo de proposición económica
Anexo II: Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas
Anexo III: Declaración de confidencialidad
Anexo IV: Declaración responsable sobre condiciones especiales de ejecución
Anexo V: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo
Anexo VI: Modelo de declaración jurada de validez de datos del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en su caso, del Estado
Anexo VII: Certificación de personas trabajadoras con discapacidad
Anexo VIII: Declaración sobre la promoción de la igualdad de género
Anexo IX: Modelo de aval entidad financiera para la garantía
Anexo X: Modelo de certificado de seguro de caución para la garantía
Anexo XI: Documentación que deben aportar las empresas extranjeras
Anexo XII: Declaración responsable de la solvencia económica y financiera.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato. Documentación contractual

TUVISA, en su calidad de sociedad mercantil del sector público, en cuyo capital participa integra y únicamente el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en lo sucesivo) en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.h.

El contrato es de servicios, de carácter privado, y se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,(en adelante LCSP), y por las disposiciones que la desarrollen o modifiquen, de conformidad con el art. 26.3 LCSP.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por las normas de derecho privado, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por el Pliego de Prescripciones Técnicas, todo ello sin perjuicio de lo expuesto en el art. 319 LCSP.

Este contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada.

Tendrán carácter contractual, por este orden, y sin perjuicio de los que se indiquen expresamente en el pliego de condiciones, los siguientes documentos:

1) El propio contrato
2) El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP)
3) El Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT)
4) La Oferta de la licitadora

Todos los plazos establecidos en este Pliego, salvo que en el mismo se indique que son días hábiles, se entenderán referidos a días naturales.

La presentación de proposición implica, por la licitadora, la plena y total aceptación del contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Régimen transitorio de contratación electrónica

Según establece la LCSP, la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional 15 de la LCSP. No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el

empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas entre otros casos, cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requiera herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.

TUVISA está implementando las herramientas y dispositivos para la contratación electrónica, pero ésta aún no se encuentra disponible; por lo que se acoge a la excepción prevista en el apartado 3º la disposición adicional 15 de la LCSP y en la presente licitación permite la presentación de ofertas en papel en la forma prevista en el presente pliego.

2. Objeto del contrato y Justificaciones

OBJETO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS DE LAS MARQUESINAS Y SU MONITORIZACIÓN

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento detallado en el PPT de las instalaciones solares fotovoltaicas de las marquesinas y su monitorización de la empresa municipal Transportes Urbanos de Vitoria–Gasteiz TUVISA.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las nuevas líneas implantadas en Vitoria-Gasteiz requiere de unas instalaciones solares fotovoltaicas que proporcionan energía limpia y renovable al equipamiento disponible. Estas instalaciones requieren de un mantenimiento tanto preventivo como correctivo, así como una constante monitorización de su estado y funcionalidad. Dicho servicio debe ser realizado por una empresa especializada en este tipo de equipamiento.

Teniendo en cuenta que la garantía de las instalaciones a mantener es limitada, el contenido del presente contrato ha de conllevar el mantenimiento detallado en el PPT.

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

TUVISA no tiene estructura suficiente para afrontar este servicio de mantenimiento y monitorización.

JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES

Estudiada la posibilidad de realización independiente por las partes objeto del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, se ha procedido a la división del contrato en referencias/lotes, según tipo de repuesto, de modo que se favorezca la libre competencia, facilitando así la obtención de mejores ofertas para la correcta ejecución del

contrato. El contrato se compone de los siguientes lotes con los siguientes códigos CPV:

LOTE 1	MANTENIMIENTO	CPV;42121100-4 Mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones solares fotovoltaicas
LOTE 2	MONITORIZACIÓN	CPV;34370000-1 Monitorización de instalaciones solares fotovoltaicas

Las licitadoras podrán presentar oferta a los lotes/referencias que deseen, no habiendo limitación en el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitadora.

3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.

3.1. Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto máximo formulado por TUVISA para la prestación de estos servicios de mantenimiento y monitorización de las instalaciones fotovoltaicas de las marquesinas asciende a la cantidad de 140.400 € para 4 años, con el siguiente desglose:

- Mantenimiento Mensual – lote 1 (Máximo 2.300 €/mes); 110.400 €
- Monitorización de las instalaciones fotovoltaicas – lote 2; 20.000 €
- Una bolsa de 10.000 € para vandalismos superiores a 2.000 € y o modificación de software, siempre y cuando TUVISA acepte el presupuesto previo entregado por la adjudicataria y estime su facturación.

Así pues, el presupuesto base de licitación, IVA incluido, es de:

Tipo de licitación:	140.400 €
IVA:	29.484 €
Total **Presupuesto de licitación**:	**169.884 €**

Los vandalismos que no superen la cantidad de 2.000 € en repuestos, sin IVA estarán incluidos en el contrato de mantenimiento y TUVISA no abonará cantidad alguna por ellos.

Los precios deberán incluir todos los gastos, beneficios e impuestos, con la única excepción del IVA. Así pues, en el precio ofertado se entenderán incluidos todo tipo de gastos que se deban realizar para el cumplimiento de la prestación contratada, entre otros: transporte y desplazamiento del personal que precise a su cargo, seguros y toda clase de tributos e impuestos que graven su actividad, tanto municipales, regionales o estatales serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

3.2. Valor estimado

El valor estimado del contrato, IVA excluido, incluyendo posibles modificaciones, es de:

Tipo de licitación:	140.400 €
Modificaciones (20%):	28.080 €
Total Valor estimado:	**168.480 €**

3.3. Precio del contrato

El precio del contrato se determinará por la licitadora en su proposición, y adjudicado por TUVISA.

4. Capacidad económica suficiente.

TUVISA dispone de capacidad económica suficiente para hacer frente al gasto derivado de este contrato.

5. Plazo de ejecución.

La contratación de este servicio se realizará por un **plazo de 4 años**, desde la fecha indicada en al acta de inicio de los servicios, y ejecutándose conforme al programa de trabajo aprobado por TUVISA.

La implantación y puesta en marcha del Software de monitorización no será superior a **6 meses.**

No obstante lo establecido anteriormente, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato. Las prohibiciones de contratar deberán continuar al menos hasta la formalización del contrato.

La documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar con el sector público que se especifica en esta cláusula se presentará vía correo electrónico, a requerimiento de la Secretaria de la Mesa de Contratación, **por la persona licitadora a cuyo favor se tramite la propuesta de adjudicación,** en el plazo improrrogable de 10 días hábiles desde que se realice el requerimiento.

En todo caso la Mesa o el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá exigir en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación que las personas licitadoras aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicataria del contrato.

6.1. Aptitud y Capacidad.

Sólo podrán contratar con el sector público las personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones de aptitud y capacidad previstas en los arts. 65 a 70 de la LCSP, que estén al corriente en el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de empleo de personas con discapacidad y de igualdad de género, y que no estén incursas en prohibición de contratar según el art. 71 de la LCSP.

Para acreditar estas condiciones deberán presentar la documentación que se especifica a continuación. Los documentos deberán presentarse en original o copia autentica.

6.1.1. Los licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi y/o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, deberán presentar:

✓ Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona que ostente la representación.
✓ Certificación de la Clasificación emitido por el órgano encargado del Registro Oficial
✓ Declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en la certificación no han experimentado variación, redactada conforme al modelo que figura en este pliego en el anexo VI, emitida por la empresa licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro.

6.1.2. El resto de licitadores que no se encuentren en la circunstancia anterior, deberán presentar:

✓ Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona que ostente la representación.
✓ La capacidad de obrar de las empresas que fueran personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren

las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

✓ Si se trata de una persona jurídica, asociativa o societaria, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registral de la empresa, habrá también de incluirse escritura de apoderamiento, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, a favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con el sector público.

✓ Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. No obstante, lo anterior, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos referidos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración expresa responsable.

✓ Documentación acreditativa de hallarse en situación de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, sea el licitante persona física o jurídica.

6.1.3. Uniones temporales de empresas: los licitadores que se presenten en U.T.E. deberán acreditar su capacidad y solvencia de acuerdo con lo establecido en las condiciones de este pliego, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La duración de la unión temporal de empresas será coincidente al menos con la del contrato hasta su extinción.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente.

6.1.4. Empleo de personas con discapacidad: Las licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las referidas certificaciones se presentarán conforme al modelo establecido en el anexo VII.

6.1.5. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres: Las personas licitadoras que tengan mas de doscientos cincuenta personas trabajadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

A tal efecto, las personas licitadoras deberán aportar dicho Plan, así como los acuerdos adoptados en relación al mismo, conforme anexo VIII.

6.1.6. Prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar: la no existencia de prohibiciones para contratar (art.71 LCSP) se acreditará por alguno de los medios previstos en el art.85 LCSP.

6.1.7. Empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o un estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: la capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.1.8. Las demás empresas extranjeras deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP 2017, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con el sector público –definido según el art. 3 de la LCSP-, en forma sustancialmente análoga. Además, será necesario que las empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tengan abierta sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil. La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

6.2. Solvencias

Para la celebración de los contratos que surjan del presente procedimiento, la licitadora a cuyo favor se tramite la propuesta de adjudicación deberá acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económico-financiera y técnica que aquí se exponen.

6.2.1. La solvencia económica y financiera mínima requerida será:

La ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, por importe igual o superior a 1,50. La ratio entre activo y pasivo se calculará con la siguiente fórmula:

Ratio = (Activo no corriente + Activo corriente) / (Pasivo no corriente + Pasivo corriente)

Se acreditará mediante declaración responsable, acompañada de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su ratio de activos y pasivos mediante declaración responsable acompañada de sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando la licitadora recurra a las capacidades de otras entidades para cumplir los requisitos de solvencia económica y financiera, las entidades de que se valga responderán subsidiariamente respecto al licitador en la ejecución del contrato, en prueba de lo cual presentarán declaración responsable al efecto firmada por los representantes legales de todas las entidades intervinientes.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

6.2.2. La solvencia técnica mínima requerida será:

Que en los tres últimos años haya realizado contratos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea equivalente al 70 por ciento del tipo de licitación. Se entenderá que un contrato es de igual o similar naturaleza si coincide con el CPV del contrato o es de la misma división, grupo y clase.

Esta condición se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales contratos realizados (público y privados) de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, de los tres últimos años, en la que se indique el objeto, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

7.1. Procedimiento de adjudicación

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento ABIERTO y tramitación ORDINARIA, con aplicación supletoria de los arts. 156 a 158 LCSP

El contrato se adjudicará a la licitadora que presente la oferta con la mejor relación calidad-precio, con arreglo a los criterios de valoración y su ponderación que se establecen a continuación.

7.2. Criterios de valoración

La valoración de las ofertas se atenderá a la documentación presentada y se regulará sobre la base de una puntuación fundamentada en los siguientes aspectos (**máximo 100 puntos para el lote 1 y el lote 2**):

7.2.1. Criterios cualitativos del lote 1 (de juicio de valor); Son los criterios cuantificables mediante juicios de valor; hasta 30 puntos, y lo que se va a valorar es la "Metodología y descripción de las tareas de mantenimiento

Se concederá la máxima puntuación a la oferta que mejores características y condiciones proponga, en base a los siguientes criterios;

Criterios oferta técnica (evaluables mediante juicios de valor)	**Puntuación máxima**
1 Descripción detallada de la propuesta técnica	22,00
1.1 Plan de Gestión del Contrato	4,00
1.2 Plan de mantenimiento preventivo	6,00
1.3 Descripción del servicio - Metodología	5,00
1.4 Plan de control de fiabilidad aplicable al contrato	4,00
1.5 Lista de repuestos, que ofrece la licitadora	3,00
2 Equipo asignado al contrato	3,00
2.1 Organización del equipo asignado al contrato	2,00
2.2 Presencia de mujeres y su rol dentro del equipo de trabajo propuesto	1,00

3 Medios materiales de soporte	3,00
3.1 Equipamiento específico	2,00
3.2 Centros logísticos	1,00
4 Criterios medioambientales	2,00
4.1 Medidas de protección del medioambiente	2,00
Puntuación total	30,00

El umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios no evaluables mediante fórmulas es de 15 puntos, de forma que no serán tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance dicho umbral, y no pasarán a la siguiente fase del procedimiento, la apertura y evaluación de las ofertas evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

7.2.2. Criterios cuantitativos del lote 1 (objetivos): Son los criterios cuantificables mediante fórmula: hasta 70 puntos.

- Oferta económica; Se asignarán un máximo de 60 puntos. La valoración se realizará de la siguiente forma:
  - Al presupuesto neto de la licitación (110.400 €), se le asignará cero puntos.
  - El resto de las ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:
  Puntuación oferta = Puntuación máxima X Precio oferta más bajo / Precio oferta

- Precio Unitario máximo euro / hora para otros trabajos adicionales en horario de servicio de 6:00 a 23:00 horas. Se asignarán un máximo de 5 puntos a la/s oferta/s que menor precio unitario ofrezcan, siempre con un precio máximo de 55 euros/ hora. Obtendrán 0 puntos las proposiciones que oferten 55 euros, y al resto en proporción.

- Precio unitario máximo para otros servicios de mantenimiento, bajo demanda de TUVISA, fuera de horario de servicio de 23:00 a 6:00 horas. Se asignarán un máximo de 5 puntos a la/s oferta/s que menor precio unitario ofrezcan, siempre con un precio máximo de 100 euros/ hora. Obtendrán 0 puntos las proposiciones que oferten 100 euros, y al resto en proporción.

Las licitadoras se obligan a cumplir todas y cada una de las condiciones de su oferta. Las condiciones ofertadas por la licitadora y valoradas en la licitación se considerarán “obligaciones contractuales esenciales”. El incumplimiento, por parte de la empresa que resulte adjudicataria, de las condiciones ofertadas en los apartados anteriores estará sometido al régimen de sanciones previsto en la cláusula 19 del presente pliego y podrá ser causa de resolución del contrato

7.2.3 Criterios cualitativos del lote 2 (de juicio de valor); Son los criterios cuantificables mediante juicios de valor; hasta 30 puntos, y lo que se va a valorar es la "Descripción técnica de la solución adoptada"

Se concederá la máxima puntuación a la oferta que mejores características y condiciones proponga, en base a los siguientes criterios;

Criterios oferta técnica (evaluables mediante juicios de valor)	**Puntuación máxima**
1 Descripción detallada de la propuesta técnica	22,00
1.1 Puesta en Marcha	6,00
1.2 Funcionalidades del SW de monitorización	12,00
1.3 Actualizaciones SW y garantía	4,00
2 Gestión de la monitorización	8,00
2.1 Control de la producción	4,00
2.2 Gestión de alarmas	2,00
2.3 Generación de informes	2,00
Puntuación total	30,00

El umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios no evaluables mediante fórmulas es de 15 puntos, de forma que no serán tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance dicho umbral, y no pasarán a la siguiente fase del procedimiento, la apertura y evaluación de las ofertas evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

7.2.4. Criterios cuantitativos del lote 2 (objetivos): Son los criterios cuantificables mediante fórmula: hasta 70 puntos.

- Oferta económica; Se asignarán un máximo de 60 puntos. La valoración se realizará de la siguiente forma:
  - Al presupuesto neto de la licitación (20.000 €), se le asignará cero puntos.
  - El resto de las ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:
  Puntuación oferta = Puntuación máxima X Precio oferta más bajo / Precio oferta
- Ampliación de Garantía. Se asignará un máximo de 10 puntos a la ampliación de garantía, siendo 2 puntos por año con un máximo de 5 años de ampliación de garantía. La garantía mínima del equipamiento ha de ser de 2 años, ampliable hasta 7 años.

Las licitadoras se obligan a cumplir todas y cada una de las condiciones de su oferta. Las condiciones ofertadas por la licitadora y valoradas en la licitación se considerarán "obligaciones contractuales esenciales". El incumplimiento, por parte de la empresa que resulte adjudicataria, de las condiciones ofertadas en los apartados anteriores estará

sometido al régimen de sanciones previsto en la cláusula 19 del presente pliego y podrá ser causa de resolución del contrato

7.3. Variantes

No se admitirán variantes.

7.4. Criterios de desempate

En los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se aplicará lo dispuesto en el art.147.2 LCSP.

8. Publicidad del procedimiento. Perfil de contratante. Información a los interesados

Se anunciará la licitación en el Perfil de Contratante de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA, S.A. (TUVISA), que se encuentra alojado en la Plataforma de la Contratación Pública en Euskadi, donde también podrán consultarse los pliegos y la documentación complementaria de este expediente, así como cualquier otra información de utilidad. Simultáneamente se publicará además en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El acceso directo al Perfil de Contratante puede realizarse pulsando en el siguiente enlace: Perfil de Contratante de TUVISA.

De acuerdo con lo previsto en el art.138.3 LCSP, las licitadoras podrán solicitar información adicional o aclaraciones sobre los pliegos y resto de documentación complementaria relativa al presente procedimiento a través de correo electrónico dirigido a la dirección tuvisa@vitoria-gasteiz.org. Dichas consultas podrán realizarse, al menos 10 días antes del transcurso del plazo de presentación de proposiciones. Las respuestas tendrán carácter vinculante y se publicarán en el Perfil de Contratante.

9. Presentación de las proposiciones

Las proposiciones de las empresas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación. La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por las licitadoras del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, del resto de documentos contractuales, de la exactitud de los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la ejecución del contrato sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en

más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Podrán presentar ofertas en la licitación relativa al contrato y en la forma que se especifica más adelante, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que reúnan las condiciones de aptitud y capacidad previstas en los arts. 65 a 70 de la LCSP, que estén al corriente en el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de empleo de personas con discapacidad y de igualdad de género, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional, y no estén incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración según el art. 71 de la LCSP.

Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta. Las licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos y/o datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el art.133 LCSP. El modelo de declaración se incluye en el anexo III.

La presentación de la oferta supondrá la aceptación de las condiciones administrativas y técnicas de los pliegos que obran en el expediente.

Las licitadoras deberán presentar TRES SOBRES cerrados, con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno de ellos, el nombre y nº de expediente del procedimiento al que concurre, denominación y CIF de la empresa, nombre y apellidos de quien firma la proposición y carácter con que lo hace, y dirección de correo electrónico a la que efectuar las comunicaciones relativas al procedimiento de licitación. Los sobres deberán estar necesariamente firmados por la licitadora o persona que lo representa.

Lugar: Las empresas interesadas deberán hacer llegar las proposiciones a las oficinas de TUVISA, en la calle Aguirrelanda n º 2 bajo de Vitoria-Gasteiz (CP 01013).

Plazo: Dentro de las horas de oficina y hasta las 13 horas del décimo quinto día natural contado desde el día siguiente al envío el Perfil del Contratante. En caso de que ese día fuera inhábil, el último día será el primer día hábil siguiente Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.
Forma de presentación: Las proposiciones deberán presentarse bien presencialmente, bien mediante empresa de mensajería, o bien por correo en la forma que establece el artículo 80.4 del Reglamento General de Contratación del Estado, debiendo justificarse en dichas proposiciones la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar

al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante correo electrónico el mismo día a la dirección tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

TUVISA realizará todas las notificaciones referentes al presente procedimiento a través de la dirección de correo electrónico que a tal efecto indiquen las licitadoras.

TUVISA se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores según esta cláusula.

Toda la documentación contenida en cada uno de los sobres se presentará en formato papel y digital (archivos pdf), y su contenido será confidencial hasta el momento fijado para su apertura. En caso de discrepancia prevalecerá la información contenida en soporte digital que se incorporará al expediente de contratación.

El soporte digital será individual para cada sobre. La presentación de un único soporte digital comprensivo de toda la información, dará lugar a la exclusión de la oferta por vulneración del secreto de proposiciones.

Toda la documentación presentada deberá estar en castellano o en euskera. En caso contrario se entenderá como no presentada.

El contenido de la proposición presentada adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

DOCUMENTACIÓN A INCLUIR

Sobre 1. Documentación administrativa

1.- Se presentará, debidamente cumplimentada, una declaración responsable que se ajustará al modelo normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (**DEUC**), que deberá obligatoriamente estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que la empresa licitadora ponga de manifiesto lo siguiente:

I. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
II. Que cuenta con la correspondiente clasificación, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos.
III. Que no está incursa en prohibición de contratar según el art.71 LCSP.

IV. La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones (deberá coincidir con la indicada en el exterior del sobre).

En la "Plataforma de Contratación en Euskadi" constan las instrucciones para la cumplimentación del **DEUC, que es electrónica, pero su presentación se realizará en versión papel y se incluirá en el sobre 1.** En los casos en que se recurra a la solvencia y medios de otras empresas, deberá incluirse un DEUC de cada una de ellas, firmado e identificado.

El enlace para rellenar el formulario es el siguiente: https://ec.europa.eu/tools/espd?lang=es

En todos los supuestos en que varias empresas concurran agrupadas en una unión temporal, se aportará un DEUC por cada empresa participante, firmado e identificado, en el que figurará la información pertinente. Adicionalmente, se incluirá también el compromiso de constituir la unión temporal por parte de las empresas que sean parte de la misma, en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en U.T.E. en caso de resultar adjudicatarias del contrato, y designar una persona que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todas las integrantes ante TUVISA (Anexo II)

2.- Las licitadoras deberán suscribir y presentar el compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecido en el anexo IV.

3.- Las empresas extranjeras, si el contrato va a ejecutarse en España, aportarán obligatoriamente el Anexo XII que contiene una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

4.- Las licitadoras deberán incluir el anexo V de pertenencia a grupos de empresas, a los efectos previstos en el art. 149 LCSP.

<u>Sobre "2"</u>. CRITERIOS CUALITATIVOS

La oferta que formulen las licitadoras en el sobre 2 deberá contener la documentación que dé respuesta a los criterios de valoración indicados en la tabla del punto 7.2.1 y 7.2.3 Criterios cuantificables mediante juicio de valor.

Esta documentación se presentará en soporte papel y soporte informático. En caso de contradicción entre la documentación presentada en papel y la presentada en formato digital, prevalecerá la presentada en formato digital.

En ningún caso este sobre podrá contener información relativa a la oferta económica ni datos ni documentos relevantes de su oferta económica, ni datos ni documentos relativos a criterios cuantificables por fórmula, correspondientes al sobre 3. En el supuesto de contenerlos, será motivo suficiente para excluir la oferta.

La valoración de estos criterios de juicio de valor se efectuará por los técnicos de TUVISA, y en caso de ser necesario, se solicitará asesoramiento del Departamento de Informática del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La licitadora designará, en su caso, en este sobre la declaración como "confidencial" de la información facilitada por la empresa por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales, no pudiendo en ningún caso declarar confidencial la totalidad de la declaración.

Sobre "3": PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MATEMÁTICAMENTE.

El sobre "3" contendrá la documentación exigida para proceder a la valoración de la propuesta económica y la documentación para proceder a la valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante formula matemática, conforme a los criterios de selección de candidatos establecidos en los puntos 7.2.2. y 7.2.4 del presente pliego.

El sobre 3 contendrá una sola proposición firmada por la licitadora o persona que lo represente redactada conforme al modelo que figura como **ANEXO I** del presente pliego, firmado por la licitadora o persona que lo represente.

En este anexo se indicará:

LOTE 1:

- Oferta económica. En la oferta económica se entienden incluidos todos los conceptos, incluidos los impuestos, tarifas, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial de la empresa contratista.
  En la proposición económica deberán indicarse, como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.
  Dicha propuesta no podrá ser superior al presupuesto total de licitación aprobado para la contratación y cuyo importe se indica en el punto 3.1. de este pliego.

- Precio Unitario máximo euro / hora para otros trabajos adicionales en horario de servicio de 6:00 a 23:00 horas (Máximo 55 euros/ hora)

- Precio unitario máximo para otros servicio de mantenimiento, bajo demanda de TUVISA , fuera de horario de servicio de 23:00 a 6:00 horas (máximo 100 euros / hora)

LOTE 2:

- Oferta económica; En la oferta económica se entienden incluidos todos los conceptos, incluidos los impuestos, tarifas, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial de la empresa contratista.
  En la proposición económica deberán indicarse, como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.
  Dicha propuesta no podrá ser superior al presupuesto total de licitación aprobado para la contratación y cuyo importe se indica en el punto 3.1. de este pliego.

- Ampliación de Garantía. La garantía mínima del equipamiento ha de ser de 2 años, ampliable hasta 7 años.

Además del Anexo I, inexcusablemente, en este sobre 3 se deberá incluir una lista de precios vigentes de repuestos de los equipos ubicados en las paradas para la duración del contrato.

Personal técnico de TUVISA evaluarán las proposiciones, mediante los criterios de valoración cuantificables mediante formula matemática establecidos por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye en este pliego y elevará el acta y la propuesta de adjudicación que estime pertinente al órgano de contratación.

Esta documentación adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

Toda la documentación aportada por la licitadora que contenga datos de carácter personal será utilizada por TUVISA a los solos efectos de valorar los criterios de adjudicación contenidos en el presente pliego y serán tratados con las medidas de seguridad establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización

10.1. Apertura de las ofertas y selección de la adjudicataria

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá en acto privado a la apertura de los sobres que contienen la documentación referida a la capacidad para obrar, Sobre “1”.

A tales efectos la Presidencia de la Mesa ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación administrativa y la secretaria certificará la relación de los documentos que figuren en cada uno de ellos. Se eliminarán las ofertas que presenten errores u omisiones no subsanables.

Si se observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará vía e-mail o teléfono a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que las licitadoras los corrijan o subsanen.

La Mesa acordará en su caso la exclusión de las candidatas o licitadoras que no subsanen en plazo los defectos encontrados o que éstos no sean subsanables.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere oportunos.

A continuación, se abrirán los sobres “2” de las licitadoras admitidas tras la comprobación de los sobres “1”, procediéndose a su análisis y estudio por la comisión técnica de TUVISA y/o externa que se establezca al efecto.

Esta Comisión Técnica emitirá un informe basado en los criterios de selección de las empresas candidatas, excepto de los criterios económicos y los cuantificables mediante formula matemática, con la puntuación técnica que corresponde a cada uno de ellos.

Posteriormente en otra sesión de la Mesa de Contratación de carácter público, de cuya fecha, lugar y hora se comunicará con antelación suficiente vía e-mail o teléfono a las licitadoras, se valorarán las ofertas económicas de los licitadores y los criterios objetivos de adjudicación, mediante la apertura de los sobres “3” de las licitadoras que hayan superado las fases anteriores, estableciendo la puntuación de sus ofertas cuantificables mediante formula matemática y haciendo una valoración total conjuntamente con la valoración técnica.

La Mesa requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte los documentos del punto 6, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

A continuación, la propia Mesa de Contratación emitirá propuesta de adjudicación motivada al Consejo de Administración.

TUVISA comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, la persona firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y que no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la licitadora propuesta frente a TUVISA. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

En todo caso la selección de la empresa adjudicataria se realizará en base al conjunto de criterios de valoración y su ponderación establecidos en los presentes pliegos.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de la licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de la licitadora, de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal de que el uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Ofertas en presunción de temeridad. En el caso de que la oferta de la licitadora que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja según el artículo 85 del reglamento de la LCSP, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta la licitadora no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

10.2. Garantía definitiva.

Para formar parte de esta licitación no se requiere constituir garantía provisional.

La empresa seleccionada deberá presentar documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva por un total del 5% del presupuesto base de licitación IVA excluido, en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique el requerimiento.

Esta garantía podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) Como depósito de efectivo, mediante ingreso en la cuenta corriente 2095 3178 311090951152 abierta a nombre de Transportes Urbanos de Vitoria S.A. en Kutxabank. En este caso la documentación justificativa será el resguardo de la operación y podrá hacerla llegar a TUVISA por medios electrónicos.
b) Como aval bancario, el cual deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por TUVISA (anexo IX), prestado por cualquier entidad con sucursal en España autorizada para operar. El documento de aval original deberá entregarse físicamente en TUVISA.

c) Como contrato de seguro de caución, el cual deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por TUVISA (Anexo X), celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España en el ramo. El certificado del seguro original se entregará físicamente en TUVISA.

Devolución de la garantía; la garantía definitiva será devuelta una vez concluido el plazo de duración del contrato.

10.3. Adjudicación del contrato

La licitadora propuesta como adjudicataria deberá haber presentado aval o justificante del depósito de la fianza definitiva. Presentada la misma, se procederá a adjudicar el contrato a favor de la licitadora propuesta como adjudicataria, siempre antes de transcurridos dos meses desde la apertura de las proposiciones.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la candidata propuesta como adjudicataria no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor de la siguiente candidata en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir las citadas garantías.

Una vez adjudicado el contrato por el órgano de contratación, la misma se notificará a todas las licitadoras y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a la licitadora excluida o candidatura descartada interponer, conforme al art. 151.2 LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización, en los términos establecidos en el art.152 LCSP.

10.4. Formalización del contrato

El contrato se perfecciona con su formalización. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Una vez adjudicado el contrato, se requerirá a la adjudicataria y se formalizará el contrato en documento administrativo dentro de los 5 días naturales siguientes a dicho requerimiento, y se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Las partes procederán a su formalización, que no se efectuará antes de los 15 días hábiles siguientes a que se emita la notificación de la adjudicación a las licitadoras. Transcurrido este plazo, se requerirá a la adjudicataria y se formalizará el contrato dentro de los 5 días naturales siguientes a dicho requerimiento.

Cuando por causas imputables a la empresa adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 1 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida.

La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras su perfeccionamiento, en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y el NIF asignado a la Agrupación.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11. Responsable del contrato

La persona Responsable del Contrato será el/la Técnico de Innovación y Nuevas Tecnologías de TUVISA, con capacidad de delegar en otra persona cuantos asuntos estime pertinentes, que será la encargada de transmitir a la adjudicataria las consultas, encargos,... así como de verificar el cumplimiento de las obligaciones de la adjudicataria, especialmente en lo que se refiere a la calidad den la prestación del servicio.

En la persona Responsable del Contrato (o en quien ésta delegue), a efectos de la presente contratación, residirán, entre otras, las siguientes facultades:

- Encargar los trabajos objeto del contrato, y plantear las reuniones.
- Interpretar las cláusulas contenidas en los pliegos reguladores de este concurso y demás disposiciones establecidas en el contrato.
- Supervisar el desarrollo de los trabajos, valoración y posterior recepción de los mismos.
- Proponer al órgano de Contratación la resolución del contrato por las causas previstas en este pliego.

12. Ejecución del contrato

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas, a lo establecido en este Pliego, y al contrato firmado por las partes.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo de ventura de la Contratista, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el servicio.

La contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para TUVISA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. En el caso de que TUVISA no estuviera conforme con la calidad del servicio prestado, lo pondrá en conocimiento de la empresa adjudicataria a través de la persona coordinadora designada por la misma, quien deberá estar accesible para la interlocución con TUVISA en todo momento durante la vigencia del contrato, incluso si la interlocución requiriese la presencia física de dicha persona o en quien ella delegue en las instalaciones de TUVISA.

Obligaciones laborales. La contratista cumplirá en su caso, por su cuenta y riesgo, con todos los requisitos del Convenio Colectivo para el Sector y que la legislación vigente impone en materia laboral, seguridad social y de salud laboral y prevención, así como con la normativa de transporte de viajeros que le sea tanto al conductor como a los vehículos siendo imprescindible contar con la autorización, licencia o tarjeta administrativa habilitante para prestar el servicio de transporte de viajeros en el término municipal de Vitoria-Gasteiz con los conductores y vehículos ofertados para prestar el servicio objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario y con la cualificación técnica que en su caso sea necesaria para atender a sus necesidades. Dicho personal dependerá exclusivamente de la adjudicataria, por cuanto éste tendrá los derechos inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, y de prevención de riesgos laborales, referidas al propio personal en su caso; correrá así a su cargo todos aquellos capítulos que hacen referencia a su propio personal laboral: remuneración, prestaciones, accidentes, enfermedad, etc., teniendo la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para TUVISA.

La contratista que cuente en plantilla con 50 o más trabajadores vendrá obligada a que de entre ellos, al menos, el 2 por 100 sean trabajadores minusválidos. La discapacidad computable a estos efectos es la reconocida y acreditada en un grado igual o superior al 33 por ciento. Esta obligación habrá de cumplirse durante toda la vigencia del contrato. De manera excepcional, la contratista podrá quedar exenta de esta obligación de contratación de personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, debiendo en este supuesto justificar el contratista la aplicación de las medidas alternativas exigidas en el citado Real Decreto.

Si durante la ejecución del contrato fuera preciso realizar alguna sustitución de personal, la empresa adjudicataria lo hará, manteniendo los mismos requisitos solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el perfil sustituido y siempre previa acuerdo con TUVISA, garantizando un periodo mínimo de una semana de solapamiento entre la persona saliente y la entrante a acordar entre TUVISA y la empresa adjudicataria para permitir el traspaso de conocimientos.

A la extinción del contrato, en ningún caso se producirá la subrogación de TUVISA en los contratos laborales, ni en ninguna otra responsabilidad que se derive de las relaciones entre la empresa adjudicataria y el personal a la que ésta haya encomendado el servicio.

Reuniones trimestrales de seguimiento del mantenimiento. Trimestralmente, se realizará en las oficinas de TUVISA, una reunión conjunta TUVISA-ADJUDICATARIA para:

- Analizar la evolución del programa de mantenimiento y analizar los motivos de desfases que pudieran ocurrir entre los trabajos programados y los realizados.
- Revisar cada uno de los objetivos de calidad que haya fijado TUVISA
- Estudio de las averías y actuaciones para evitar repeticiones de fallos. Aplicación del mantenimiento preventivo según estado.
- Comprobar los planes de trabajo de las obras ligadas al mantenimiento.
- Seguimiento del estado de los medios auxiliares principales.

Estas reuniones trimestrales de mantenimiento se consideran fundamentales para el control del estado de mantenimiento y adopción de medidas preventivas que corrijan posibles fallos que puedan producirse en caso de no actuar a tiempo.

Obligaciones contractuales esenciales

a) La adjudicataria asume el compromiso de adscribir durante toda la ejecución del contrato los medios humanos y materiales a los que se ha comprometido contractualmente.

b) La adjudicataria deberá designar una persona como interlocutora única de contacto que realizará las funciones de coordinación y asistencia. Esta persona contará con suficiente capacidad para la adopción de las medidas necesarias para una correcta prestación del servicio, y deberá aportar teléfono móvil y correo electrónico.

c) La adjudicataria deberá aportar un centro de atención en el que se pueda dar soporte telefónico de 7:00 a 22:00 horas de lunes a viernes, una única dirección de correo electrónico y un portal de soporte de lunes a domingo las 24 horas.

d) La adjudicataria asume los compromisos asumidos presentados en su oferta que se han tomado en consideración como criterio de valoración. (cláusula 7.2 PCAP).

Los citados compromisos tienen el carácter de “obligación contractual esencial” a los efectos de lo establecido en el artículo 211 de la LCSP, constituyendo el incumplimiento de dicha obligación causa de resolución del contrato de servicios e infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2 del citado texto legal, relativo a las circunstancias que impedirán contratar a los empresarios con la Administración.

TUVISA podrá controlar, verificar y supervisar, en cualquier momento y por cualesquiera medios, el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución de las prestaciones contractuales; la contratista no podrá obstaculizar las labores de inspección y control ejercidas desde TUVISA.

12.1. Derechos y Obligaciones de ejecución del contrato

12.1.1. Seguro de responsabilidad civil

Será por cuenta y cargo de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que como consecuencia de la ejecución del contrato adjudicado cause a TUVISA, a su personal y a cualquier otro tercero perjudicado.

La adjudicataria dispondrá de la oportuna póliza de responsabilidad civil en vigor al corriente de pago, con cobertura suficiente para responder de los posibles siniestros, que se encuentre vigente durante toda la vida del contrato, debiendo el adjudicatario presentar a TUVISA justificación de cada renovación, así como de las coberturas de las mismas.

Asimismo, la adjudicataria/contratista se obliga a reparar los daños y responder por aquellos riesgos que no queden garantizados en las pólizas de seguro, a fin de llevar a buen término la actividad conforme las obligaciones y responsabilidades asumidas en el contrato. La contratación de las pólizas no eximirá ni limitará las obligaciones y responsabilidades de la adjudicataria derivadas del contrato.

12.1.2. Medios materiales y personales

La empresa contratista queda obligada a aportar y mantener los equipos y medios auxiliares precisos, así como los medios personales suficientes para la correcta ejecución del contrato.

12.1.3. Gastos a cuenta de la empresa contratista

Se considerarán incluidos en la proposición de la adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato. Serán de cuenta de la contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si quisiera elevarlo a escritura pública.

12.1.4. Confidencialidad, protección de datos personales y seguridad de la información

La contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

La Contratista se verá obligada a guardar las normas vigentes sobre Copyright, propiedad intelectual y documentación clasificada o de difusión restringida que, por necesidades del contrato, se vea obligado a manejar.

Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad de TUVISA, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de la legislación vigente en relación a Protección de Datos de Carácter Personal.

De modo especial, la Contratista deberá cumplir con las siguientes premisas:

- Guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.
- Informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información de TUVISA para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.
- Incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban las personas destinadas a la prestación del servicio objeto del presente pliego.
- Dado que durante la realización de los servicios, los empleados podrían tener acceso a la información TUVISA y/o Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en sus locales y sistemas de información, la empresa adjudicataria, al igual que el personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en la Administración para cada uno de los ficheros a los que tenga acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada uno de los agentes municipales afectados.

Cualquier tratamiento de datos de carácter personal que, durante la vigencia del contrato, la contratista lleve a cabo en el marco de sus actividades, deberá entenderse realizado por su propia cuenta y decisión, como responsable de dicho tratamiento, asumiendo en todo caso el cumplimiento de las obligaciones que se deriven para ella de lo previsto en la legislación española y europea en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, como consecuencia de dicho tratamiento.

12.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato

12.2.1.-Condición especial de ejecución de carácter medioambiental

El mantenedor queda obligado al tratamiento de todos los residuos contaminantes que se generen en su labor de mantenimiento o en las reparaciones y mantenimiento de los vehículos (aceites, grasas, detergentes, plásticos, trapos, etc.).

Para la realización de esta labor debe aplicar la norma UNE-EN ISO 14001 sistema de gestión ambiental o similar y conocer las leyes en vigor a nivel nacional, de comunidad y locales o buscar asesoramiento en empresas especializadas en recogidas y tratamientos de residuos contaminantes.

Existirá un punto limpio de recogida de residuos contaminantes y cada cierto tiempo, según los plazos que figuran en las normas, se enviarán a un centro autorizado para su tratamiento.

El gasto que esta labor genere es a cuenta del mantenedor de los equipos de las paradas.

El mantenedor generará una lista de elementos contaminantes indicando el procedimiento para su retirada y manipulación. Asimismo, deberá presentar un documento donde se acredite su entrega a un centro autorizado para su tratamiento.

El mantenedor dispondrá de planes de emergencia para tratar vertidos incontrolados de residuos contaminantes.

12.2.2.- Condición especial de ejecución en materia de igualdad

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de géneros.

12.2.3. Condición especial de ejecución en materia lingüística

La empresa contratista y, en su caso, las subcontratistas, deberán observar, durante la ejecución del contrato, la cooficialidad del euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 10/1982, básica de normalización del uso del euskera, el Estatuto de Autonomía del País Vasco, el Decreto 86/1997, que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi y el V. Plan de Normalización del Uso del Euskera en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (2013-2017).

En cualquier caso, deberán ser bilingües todas aquellas comunicaciones de carácter general cuyo destinatario sea la ciudadanía en general y, en su caso, por los subcontratistas en el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. Se consideran comunicaciones de carácter general.

13. Cesión del contrato y subcontratación

Cesión. No se admitirá la cesión del contrato y, en caso de producirse, será causa de resolución del mismo.

Subcontratación. Si la adjudicataria tuviera necesidad de subcontratar partes específicas del contrato, lo pondrá en conocimiento de TUVISA con anterioridad, identificando las condiciones técnicas de la subcontratación. En todo caso se precisará consentimiento expreso de TUVISA en el supuesto de que se pretenda subcontratar parte de sus servicios, y será ésta quien fije sus límites y exija al subcontratista las necesarias garantías.
En cualquier caso, los subcontratistas quedarán sólo obligados frente al contratista principal, quien asumirá la total responsabilidad de la ejecución del servicio con arreglo a los términos del contrato.

En todo caso, dicha subcontratación estará sometida al cumplimiento de los requisitos y a las consecuencias previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

14. Incumplimientos. Penalidades e indemnización de daños y perjuicios

14.1. Penalidades

La imposición de las penalidades corresponderá a la Presidencia del Consejo de Administración de TUVISA, previa la instrucción del oportuno expediente y a propuesta del Responsable del Contrato. El acuerdo será inmediatamente ejecutivo. Al iniciarse la instrucción del expediente, TUVISA deberá notificarlo a la adjudicataria y darle audiencia para que presente las alegaciones que estime oportunas.

Las penalidades pecuniarias se aplicarán sobre la garantía definitiva, o mediante deducción del abono de la factura correspondiente.

14.1.1. Disponibilidad y calidad del servicio: el servicio deberá ser prestado durante el horario y calendario acordado. La indisponibilidad del servicio deberá ser indemnizada de forma proporcional a las pérdidas de recargas durante el periodo correspondiente, además de la penalización de carácter general. El servicio deberá adecuarse al contenido del punto 3 y 4 PPT.

- Cuando no se acuda, o no se arregle una avería en el tiempo estipulado, se penalizará con:
  - 150 euros, si es de prioridad URGENTE, de acuerdo con lo establecido en el PPT.
  - 50 euros si es de otra prioridad
- Cuando no se cubra el tiempo estipulado de prestación del servicio (normalmente de 6-23h / 365 días año) se penalizará con 100 euros/hora no cubierta
- Cuando no se presenten los informes mensuales de mantenimiento en el plazo establecido se penalizará cada día de retraso con 50 euros/día.
- Si no se atendiese la llamada del servicio de guardia, se penalizará con 500€ cada servicio no atendido.

La acumulación de 5 o más incidencias podrá ser causa de resolución del contrato.

14.1.2. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, se impondrá una penalidad equivalente al 1% del presupuesto base de licitación, IVA incluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o un 10%, respectivamente.

14.2. Indemnización de daños y perjuicios

En los supuestos de incumplimiento en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o en que estándolo TUVISA estime que no es suficiente para cubrir los daños y perjuicios sufridos, ésta exigirá la empresa contratista una indemnización por daños y perjuicios.

15. Pago a la contratista

El precio del contrato se determinará por la licitadora en su proposición

Mensualmente TUVISA abonará el importe del mantenimiento mensual ofertado y adjudicado (Máximo 2.300,00 €/mes), más IVA.

En el supuesto de que se hubiera hecho uso de la bolsa de repuestos para vandalismos, y/o de la bolsa para otros trabajos adicionales, se abonará lo efectivamente consumido, más IVA.

Las facturas estarán debidamente conformadas y deberán ser aprobadas por el Responsable del Contrato, una vez obtenido el albarán correspondiente, el cual deberá haber sido firmado por el mismo en prueba de recepción, y se abonará en el plazo máximo de 30 días desde su recepción, mediante transferencia bancaria.

La factura irá dirigida a:
TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A.
C/ AGIRRELANDA 2 BJ
01013 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)
CIF: A01005230

TUVISA aceptará la facturación electrónica.

16. Revisión de precios

No procede la revisión de precios, salvo que se produzca alguna de las modificaciones previstas en la cláusula 17 (Modificaciones), en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha cláusula.

17. Modificación del contrato

Si tras el comienzo de la ejecución del presente contrato se derivasen necesidades específicas no contempladas en las necesidades ordinarias en el contrato, es decir, nuevas instalaciones de paneles en marquesina de la empresa que exigieran la realización de una ampliación de la prestación, la contratista asumirá el compromiso de facilitar a TUVISA la disponibilidad de dicha implementación.

Se calcula una posible desviación de +/- 10 placas, es decir de aproximadamente un 20%, de conformidad a lo establecido en el Art. 204 LCSP.

18 - Suspensión del contrato

TUVISA podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato, cuando sea consecuencia de causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente, levantando al efecto un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

La contratista no podrá en modo alguno suspender la ejecución del servicio por causa de discrepancias en la aplicación de lo convenido, respondiendo de los daños y perjuicios que dicha razón se origine, y sin perjuicio de las acciones o reclamaciones que considere oportuno ejercitar.

19. Extinción del contrato

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución;

Cumplimiento una vez realizado la entrega, finalizado el plazo de garantía del mismo, y finalizado también el plazo del mantenimiento.

Resolución: son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 211 apartado a) a i) y art. 306 de la LCSP.

Son posibles causas específicas de resolución las siguientes:

- El incumplimiento de la obligación contractual esencial de aportar un teléfono y una única y válida dirección de correo electrónico, operativos de lunes a sábado de 09:00 a 17:00 horas.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del punto 12 del presente pliego.
- La acumulación de 5 o más incidencias de las establecidas en la cláusula 14.

La resolución del contrato corresponderá al Consejo de Administración de TUVISA como órgano de contratación, previa la instrucción del oportuno expediente. El acuerdo del Órgano de Contratación será inmediatamente ejecutivo.

Al iniciarse la instrucción del expediente, TUVISA deberá notificarlo a la adjudicataria y darle audiencia para que presente las alegaciones que estime oportunas.

Final. Juzgados y Tribunales

TUVISA, interpretará los contratos en que intervenga y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Los acuerdos que adopte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho de la empresa adjudicataria a obtener en vía jurisdiccional la declaración que proceda sobre inteligencia de lo pactado, si no se conformase con lo resuelto por TUVISA.

Tanto TUVISA como la/s empresa/s adjudicataria/s aceptarán la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz, para cualquier litigio que en relación con la contratación pueda originarse, renunciando la adjudicataria a cualquier otro fuero de cualquier orden que pudiera corresponderle.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato.

Cabe la posibilidad de interposición de recurso especial en materia de contratación pública ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de Euskadi en el plazo de quince días hábiles, conforme al artículo 50 LCSP. Si se recurriere la adjudicación, este acto quedará automáticamente suspendido.

ANEXO I - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(A introducir en el SOBRE 3)

Es obligatoria su presentación.

D/Dª. ……, con domicilio en ……calle ……y provisto/a de D.N.I ……en nombre propio o en representación de ……..con domicilio en …….. calle …… Tfno ……..y N.I.F ……, bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para participar en la licitación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS DE LAS MARQUESINAS Y SU MONITORIZACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA-GASTEIZ, TUVISA, EXP: 2022-11LT**, acepta y se compromete a llevar a cabo la realización de los trabajos por:

- **Lote 1**
  Oferta económica para el lote 1:…. €

  Precio Unitario máximo euro / hora para otros trabajos adicionales en horario de servicio de 6:00 a 23:00 horas para el lote 1: …… €

  Precio unitario máximo para otros servicios de mantenimiento, bajo demanda de TUVISA, fuera de horario de servicio de 23:00 a 6:00 horas para el lote 1: …… €
- **Lote 2**
  Oferta económica para el lote 2:…… €

  Ampliación de garantía para el lote 2:…… años (mínimo 2 años)

Tablas de emisión de ofertas LOTE 1.

MODELO ECONÓMICO. TABLA JUSTIFICATIVA			
Concepto	**Importe Unitario (€) (Sin IVA)**	**Unidades**	**Totales (€) (Sin IVA)**
Mantenimiento mensual (Máximo 2.300,00 €/mes)		48 meses	
Bolsa para repuestos en vandalismos (que superen los 2.000 €)	2.500,00 €/año	4 años	10.000,00 €

Total, máximo estimado 4 años	

OTROS CONCEPTOS	
Concepto	**Importe Unitario (€) (Sin IVA)**
Precio euro/hora para otros trabajos adicionales (Máximo 55,00 €/ hora)	
Precio euro/hora para otros servicios de mantenimiento bajo demanda fuera de horario de servicio de 23:00 a 6:00 horas (Máximo 100,00 €/hora)	

Tablas de emisión de ofertas LOTE 2.

MODELO ECONÓMICO. TABLA JUSTIFICATIVA			
Concepto	**Importe Unitario (€) (Sin IVA)**	**Unidades**	**Totales (€) (Sin IVA)**
Monitorización de las instalaciones fotovoltaicas (Máximo 20.000 €)		1	
Total máximo estimado 4 años			

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las

reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(FECHA Y FIRMA)

ANEXO II - DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UTE

A cumplimentar sólo en caso de presentarse como Unión Temporal de Empresas.

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1)……., bajo su personal responsabilidad.

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1)……., bajo su personal responsabilidad.

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a / solidario/a / mancomunado/a, etc

Se comprometen a constituir una UTE, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación _____, EXP 2022-11LT.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:
_____ XX%.
_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (Indicar nombre y apellidos, cargo y empresa)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma de cada miembro de la futura UTE)

ANEXO III - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

A cumplimentar sólo en caso de dar carácter confidencial a algún contenido específico de la oferta

D/Dª. ……, con domicilio en ……calle ……y provisto/a de D.N.I ……en nombre propio o en representación de ……..con domicilio en …….. calle …… Tfno ……..y N.I.F ……, bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para participar en la licitación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS DE LAS MARQUESINAS Y SU MONITORIZACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA-GASTEIZ, TUVISA EXP: 2022-11LT.**

DECLARA:

Que se consideran de carácter confidencial los documentos y datos presentados en el sobre de la licitación que a continuación se relacionan:

……

……

……

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……22

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Es obligatoria su presentación. (SOBRE 1)

D/Dª. ……., con domicilio en ……calle …….y provisto/a de D.N.I ……en nombre propio o en representación de ……..con domicilio en …….. calle …… Tfno ……..y N.I.F ……, bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para participar en la licitación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS DE LAS MARQUESINAS Y SU MONITORIZACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA-GASTEIZ, TUVISA EXP: 2022-11LT**

Declara bajo su responsabilidad:

Que se compromete, en caso de resultar adjudicataria, al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicadas en el pliego.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en …… a ……. de ……22

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V – DECLARACIÓN DE RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

Es obligatoria su presentación. (SOBRE 1)

D/Dª. ……., con domicilio en ……calle …….y provisto/a de D.N.I ……en nombre propio o en representación de ……..con domicilio en …….. calle …… Tfno ……..y N.I.F ……, bien **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS DE LAS MARQUESINAS Y SU MONITORIZACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA-GASTEIZ, TUVISA EXP: 2022-11LT**

DECLARA; Que la empresa a la que representa: (indicar a o b)

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

□ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio

□ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……22

ANEXO VI - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE VALIDEZ DE DATOS DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO VASCO, O EN SU CASO, DEL ESTADO

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada y sólo en caso de acreditar la solvencia mediante inscripción en un Registro de Licitadoras.

D/Dª. ……., con domicilio en ……calle …….y provisto/a de D.N.I ……en nombre propio o en representación de ……..con domicilio en …….. calle …… Tfno ……..y N.I.F ……, bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para participar en la licitación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS DE LAS MARQUESINAS Y SU MONITORIZACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA-GASTEIZ, TUVISA EXP: 2022-11LT**,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE TUVISA

La validez y vigencia de los datos y circunstancias que constan en el Certificado expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Gobierno Vasco (o en su caso, del Estado) y en especial los relativos a no estar incursos en las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……22

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VII - CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

A presentar por la licitadora a cuyo favor se tramite la propuesta de adjudicación

D/Dª. ……., con domicilio en ……calle …….y provisto/a de D.N.I ……en nombre propio o en representación de ……..con domicilio en …….. calle …… Tfno ……..y N.I.F ……, bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para participar en la licitación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS DE LAS MARQUESINAS Y SU MONITORIZACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA-GASTEIZ, TUVISA EXP: 2022-11LT**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa que representa:

a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... (2); por tanto (señalar lo que proceda):

□ Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

□ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....(3)

c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos.

Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……22

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VIII - DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

A presentar por la licitadora a cuyo favor se tramite la propuesta de adjudicación

D/Dª. ……., con domicilio en ……calle …….y provisto/a de D.N.I ……en nombre propio o en representación de ……...con domicilio en …….. calle …… Tfno ……..y N.I.F ……, bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para participar en la licitación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS DE LAS MARQUESINAS Y SU MONITORIZACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA-GASTEIZ, TUVISA EXP: 2022-11LT**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

De conformidad con la L. O. 3/2017, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y con la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en la empresa que represento, son:

……..

……..

……..

La empresa se compromete a facilitar los datos que TUVISA considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……22

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IX – MODELO DE AVAL DE ENTIDAD FINANCIERA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS

Aportar dos modelos, uno por la instalación y el suministro y otro por el mantenimiento.

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) ..... con NIF ....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ……....., en la calle/plaza/avenida ..... C.P. ..... y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto,

A V A L A

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) ..... NIF .....,

(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) .....NIF..... y ..... NIF..... CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE,

en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para responder de las obligaciones que se deriven de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS DE LAS MARQUESINAS Y SU MONITORIZACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA-GASTEIZ, TUVISA EXP: 2022-11LT**, por importe de: (en letra y en cifra)…….....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A., con sujeción a los términos previstos en la LCSP, y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……22

(Lugar, fecha y firma de los Apoderados)

ANEXO X – MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS

Aportar dos modelos, uno por la instalación y el suministro y otro por el mantenimiento.

Certificado número ..... .

(1) ..... (en adelante asegurador), con domicilio en

....., calle ..... y NIF ..... debidamente representado por don (2) ....., con poderes suficientes de dicha Entidad para obligarle en este acto,

A S E G U R A

A (3) ..... NIF/CIF .....

(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) .....NIF..... y ..... NIF..... CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE, en concepto de tomador del seguro, ante Transportes Urbanos de Vitoria S.A., en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra y cifra) (4) ..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y pliego de condiciones generales por la que se rige el contrato **DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS DE LAS MARQUESINAS Y SU MONITORIZACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA-GASTEIZ, TUVISA** con número de expediente **2022-11LT,** en concepto de garantía ....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se pueden derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Transportes Urbanos de Vitoria S.A, en los términos establecidos en la LCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Transportes Urbanos de Vitoria S.A o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP, y legislación complementaria.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……22

(Lugar, fecha y firma)

NOTA: Para el caso de garantías provisionales y definitivas siempre que la entidad a la que se avala sea una unión de empresarios sin constituir, no se admitirán garantías que únicamente garanticen sólo a una de las empresas que las constituya, sino que la misma ha de garantizar al resto de las empresas que forman la unión temporal, recogiéndose expresamente que la responsabilidad es conjunta y solidaria respecto de las demás integrantes de la U.T.E.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.

(3) Nombre de la persona asegurada.

(4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.

(5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.

(6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

ANEXO XI – DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

Las empresas no españolas de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la siguiente documentación:

- Las empresas deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un Registro profesional o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Todo ello traducido de forma oficial al castellano o al euskera.
- En el caso de que la licitadora no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo, traducido al castellano o euskera.
- Declaración, en castellano o euskera, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al Fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Declaración responsable, en castellano o en euskera, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido de forma oficial al castellano o euskera, por la que se acredite que la empresa cumplimenta sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes del país del poder adjudicatario.
- En el supuesto de exigir clasificación para los empresarios no españoles de Estado miembro, será suficiente que acrediten ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia técnica, económica y financiera, conforme a lo previsto en este pliego.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados Miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad de conformidad con lo dispuesto en el articulo 97 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 La licitadora deberá prestar garantía provisional cuando así se exija en este pliego.

Aquellas empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de los requisitos expuestos, deberán acreditar:

- La capacidad de obrar, mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente en la que se haga constar, que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, salvo que se trate de Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en cuyo caso se acreditará su capacidad de obrar.
- Que su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga o que es signatario del

Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Este extremo se justificará mediante el informe de la respectiva representación diplomática española.

- Documentalmente, que tiene abierta sucursal con domicilio en España, con designación de sus apoderados o representantes para sus operaciones.
- Que se encuentre inscrita en el Registro Mercantil, al igual que los apoderamientos referidos en el párrafo anterior.
- En el caso de que el importe del contrato, con exclusión del IVA sea igual o superior a la cifra que figura en el artículo 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 exigirá el informe de reciprocidad a que se refiere el apartado b) en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……22

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO XII - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA – SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada en caso de no acreditar la solvencia mediante inscripción en un Registro de Licitadoras.

D/Dª. ……, con domicilio en ……calle ……..y provisto/a de D.N.I ……en nombre propio o en representación de ……..con domicilio en …….. calle …… Tfno ……..y N.I.F ……, bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para participar en la licitación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS DE LAS MARQUESINAS Y SU MONITORIZACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA-GASTEIZ, TUVISA EXP: 2022-11LT**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Que el ratio de activos y pasivos de la empresa que represento al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, tiene un importe igual o superior a 1,50.

La ratio entre activo y pasivo se calculará con la siguiente fórmula: Ratio = (Activo no corriente + Activo corriente) / (Pasivo no corriente + Pasivo corriente).

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……22

(Lugar, fecha y firma)